



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica

JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.11 15:48:34 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE N° 172 A LA GACETA N° 153

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 12 de agosto del 2022

189 páginas

ARESEP Intendencia de Energía

Resolución RE-0061-IE-2022 Recurso contra RE-0060- IE-2022

Expediente ET-063-2022

**INTENDENCIA DE ENERGÍA
RE-0061-IE-2022 DEL 10 DE AGOSTO DE 2022**

**RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA REFINADORA
COSTARRICENSE DE PETROLEO (RECOPE), CONTRA LA RESOLUCION
RE-0060-IE-2022 DEL 1 DE AGOSTO DE 2022.**

ET-063-2022

RESULTANDO:

- I. Que el 1 de agosto de 2022, la Intendencia de Energía (*IE*), mediante la resolución RE-0060-IE-2022, resolvió fijar la tarifaria de oficio para el ajuste extraordinario del precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos correspondiente al mes de julio de 2022 que presta Recope de conformidad con la metodología tarifaria RE-0024-JD-2022 (*folios 148 a 200*).
- II. Que el 5 de agosto de 2022, Recope inconforme con lo resuelto por la IE, mediante el oficio GAF-1013-2022, enviado por correo electrónico, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución RE-0060-IE-2022 (*folio 376*).
- III. Que el 9 de agosto de 2022, mediante el informe técnico IN-0103-IE-2022, la IE, analizó la presente gestión y en dicho estudio técnico recomendó, acoger el recurso de revocatoria interpuesto por Recope contra la resolución RE-0060-IE-2022.

CONSIDERANDO:

- I. Que el informe técnico IN-0103-IE-2022, citado y que sirve de base para la presente resolución, conviene extraer lo siguiente:

[...]

II. ANÁLISIS POR LA FORMA DEL RECURSO

1. Naturaleza

El recurso interpuesto es el ordinario de revocatoria, al que le es aplicable lo establecido en los artículos 342 al 352 de la Ley N.º 6227.

2. Temporalidad

La resolución RE-0060-IE-2022, fue notificada a Recope el 1 de agosto de 2022. El plazo para recurrir era de 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la respectiva notificación, el cual vencía el 5 de agosto de 2022. Siendo que el recurso se interpuso el 5 de agosto de 2022, mediante correo electrónico, este se presentó dentro del plazo conferido para ello.

3. Legitimación

Respecto de la legitimación activa, cabe indicar, que Recope, está legitimada para actuar -en la forma en lo que ha hecho- de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento N° 29732, en concordancia con los artículos 36 de la Ley 7593 y el 275 de la LGAP, ya que es parte en el procedimiento en que recayó la resolución recurrida.

4. Representación

La señora Annette Henchoz Castro, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas de Recope, con facultades de Apoderada Generalísima sin Límite de Suma, ejerciendo la representación judicial y extrajudicial de la empresa -según consta en la certificación registral visible a folio 376 del expediente administrativo-, se encuentra facultado para actuar en nombre de dicha Institución.

III. ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE

Los argumentos expuestos por Recope contra la resolución RE-0060-IE-2022 se pueden resumir de la siguiente manera:

ÚNICO. Sobre el cálculo del subsidio de la política sectorial para el producto Búnker:

Alega la empresa recurrente que con el objeto de que los consumidores de gasolina y diésel no se vean afectados con un incremento en el precio de venta de ₡3 por litro, debido al subsidio que deben financiar por la Política Sectorial, específicamente en el caso del búnker, se solicita que la Autoridad Reguladora se ajuste a los establecido en la sección 3.1 de la metodología, que establece:

“En el caso en que, entre la fecha de corte del estudio anterior y la fecha de corte de estudio a realizar, no se cuente con información de ningún embarque, se mantendrá la información utilizada en el estudio tarifario extraordinario que se encuentre vigente”

Según se observa en el folio 00147 del expediente ET-063-2022, el precio utilizado para determinar el subsidio al bunker de la Política Sectorial no es el mismo que el aprobado en la resolución RE-0047-IE-2022, correspondiente al estudio extraordinario del mes de junio (ET- 051-2022).

El hecho de haber empleado un valor inferior al valor vigente genera un subsidio mayor para este producto y, por ende, una asignación mayor para las gasolinas y el diésel de ₡3 por litro.

IV. ANÁLISIS POR EL FONDO

Recope indica en su recurso lo siguiente:

Sobre el cálculo del subsidio de la política sectorial para el producto Búnker:

Recope alega en su recurso que, con el objeto de que los consumidores de gasolina y diésel no se vean afectados con un incremento en el precio de venta de ₡3 por litro, debido al subsidio que deben financiar por la Política Sectorial, específicamente en el caso del búnker, se solicita que la Autoridad Reguladora se ajuste a los establecido en la sección 3.1 de la metodología, que establece:

“En el caso en que, entre la fecha de corte del estudio anterior y la fecha de corte de estudio a realizar, no se cuente con información de ningún embarque, se mantendrá la información utilizada en el estudio tarifario extraordinario que se encuentre vigente”.

Se le indica a Recope que una vez analizado y revisado la resolución recurrida se logró constatar que en efecto el cálculo del subsidio del apartado “Análisis tarifario” de la resolución recurrida, el precio utilizado para determinar el subsidio del bunker de la Política Sectorial, no es el mismo que el aprobado en la resolución RE-0047-IE-2022, correspondiente al estudio extraordinario del mes de junio.

Por lo tanto, al realizar el ajuste correspondiente, se debe actualizar las siguientes secciones contenidas en el considerando III (sic), Por tanto y Anexos I, II, IV, V de la resolución RE-0060-IE-2022, a continuación, se detallan las secciones a ajustar:

- a) III. Análisis tarifario.*
- b) IV. Estructura de precio de los combustibles en estaciones de servicio mixtas y aeropuerto.*
- c) V. Comparación del precio en estaciones de servicio y glp a granel, en estaciones de servicio y cilindros de 25 libras*
- d) VII. Conclusiones*
- e) Por tanto*
- f) Anexos*
 - o Anexo 1*
 - o Anexo 2*
 - o Anexo 4*
 - o Anexo 5*

a) III. ANÁLISIS TARIFARIO

En el apartado de “análisis tarifario” en la resolución RE-0060-IE-2022 se resolvió lo siguiente:

[...]

6.Subsidios

[...]

6.2. Política sectorial

[...]

- **Decretos Ejecutivos 39437-MINAE, 42352- MINAE y 43576-MINAE**

[...]

Cuadro 9
Porcentaje promedio del Prij sobre el precio plantel, 2008-2015

Producto	Porcentaje promedio Pri en PPCi 2008-2015	Ventas proyectadas mes posterior en litros	Precio FOB estimado ¢/litro	Precio terminal sin subsidio*	Precio terminal subsidiado *	Subsidio	Valor total del subsidio (millones)
Bunker	85,97%	8 084 171,91	327,50	482,23	380,94	-101,29	- 818,82
Bunker Térmico ICE	84,88%	-	454,96	539,20	536,00	-3,20	-
LPG (70-30)	86,22%	33 273 466,67	216,30	287,84	250,87	-36,97	- 1 230,17
LPG (rico en propano)	89,17%	-	215,61	284,48	241,79	-42,69	-
Total del subsidio							- 2 048,99

*Este precio no incluye impuestos

Fuente: Intendencia de Energía

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

El resultado final se obtuvo multiplicando el valor del subsidio para cada producto por las ventas estimadas para agosto de 2022, el monto total a subsidiar asciende a $\text{¢}2\,048\,986\,311,71$ los cuales deberán dividirse entre los diferentes productos subsidiadores. De acuerdo con la política sectorial y la metodología vigente, este monto debe ser distribuido entre los demás productos no subsidiados (excepto el jet fuel, los asfaltos y emulsiones asfálticas según lo establecido en los Decretos Ejecutivos 42352- MINAE y 43576-MINAE), proporcionalmente a las ventas estimadas para agosto 2022.

[...]

Cuadro 10
Cálculo de la asignación del subsidio según la política sectorial

Producto	Ventas proyectadas agosto en litros	Participación relativa	Asignación del subsidio (¢/L)
Gasolina RON 95	47 845 592,97	23,78%	10,18
Gasolina RON 91	55 600 462,07	27,63%	10,18
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	96 784 905,52	48,10%	10,18
Diésel marino	-	0,00%	-
Keroseno	356 967,74	0,18%	10,18
IFO 380	-	0,00%	-
Diésel pesado o gasóleo	519 673,64	0,26%	10,18
Av-Gas	118 913,53	0,06%	10,18
Nafta pesada	-	0,00%	-

Fuente: Intendencia de Energía

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

Variables consideradas y resultados

[...]

Cuadro 12
Precio en terminales sin impuesto por producto según cada componente (¢ / litro)

PRODUCTO	Pescadores										RSBT _{i,t}	Precio Terminal (sin impuesto)	
	COA _{i,t}	MO _{i,t}	DA _{i,t}	ALE _{i,t}	ALO _{i,t}	CA _{i,t}	SC _{i,t}	AS _{i,t}	SC _{i,t}	SC _{i,t}			
Gasolina RON 95	704,42	27,79	0,00	-	-	0,29	-	0,14	-	10,18	10,18	10,97	753,78
Gasolina RON 91	693,84	27,57	0,00	-	-	0,29	-	0,14	-	10,18	10,18	11,17	743,19
Gasolina RON 91 pescadores	693,84	27,57	-	-	-	-	-18,41	-	-	-	-	-	703,00
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	724,84	27,84	0,00	-	-	0,29	-	0,14	-	10,18	10,18	11,64	774,94
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre pescadores	724,84	27,84	-	-	-	-	-18,46	-	-	-	-	-	734,22
Diésel marino	859,40	27,84	-	-	-	0,29	-	-	-	-	-	11,64	899,17
Keroseno	792,87	26,17	-	-	-	0,29	-	0,14	-	10,18	10,18	10,27	839,93
Búnker	417,15	51,19	0,00	-	-	0,29	-	0,14	-101,29	-	-	13,45	380,94
Búnker Térmico ICE	519,76	15,96	-	-	-	0,29	-	-	3,20	-	-	3,19	536,00
IFO 380	520,11	43,15	-	-	-	0,29	-	-	-	-	-	12,72	576,26
Asfalto	516,59	59,92	0,00	-	-	0,29	-	0,14	-	-	-	16,20	593,14
Asfalto AC-10	505,65	60,13	-	-	-	0,29	-	-	-	-	-	16,20	582,27
Diésel pesado o gasóleo	550,19	23,94	-	-	-	0,29	-	0,14	-	10,18	10,18	6,07	590,81
Emulsión asfáltica rápida RR	326,73	28,07	-	-	-	0,29	-	0,14	-	-	-	13,78	369,02
Emulsión asfáltica lenta RL	335,78	17,62	-	-	-	0,29	-	0,14	-	-	-	13,78	367,62
LPG (mezcla 70-30)	253,83	23,02	-	-	-	0,29	-	0,14	-36,97	-	-	10,56	250,87
LPG (rico en propano)	250,48	23,15	-	-	-	0,29	-	-	-42,69	-	-	10,56	241,79
Av-Gas	930,19	53,41	0,00	-	-	0,29	-	0,14	-	10,18	10,18	30,22	1 024,44
Jet fuel A-1	792,87	55,19	-	-	-	0,29	-	0,14	-	-	-	14,07	862,56
Nafta Pesada	699,13	18,76	-	-	-	0,29	-	-	-	-	-	10,50	728,67

Fuente: Intendencia de Energía con datos reportados por RECOPE.
Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

9. Banda de precios para los combustibles que vende Recope en puertos y aeropuertos

[...]

Cuadro 14
Rangos de variación de los precios de venta para IFO-380, AV-GAS y Jet-fuel

Producto	Precio terminal	Desviación estándar	Límite inferior	Límite superior
Jet fuel A-1	862,56	162,95	699,61	1 025,51
Av – Gas	1 024,34	147,27	877,08	1 171,61
IFO-380	576,26	87,16	489,10	663,43

Tipo de cambio promedio: ¢692,85/US\$

Fuente: Intendencia de Energía con datos reportados por RECOPE

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022

[...]

Una vez detectada la omisión y corregido el vicio señalado, lo correcto es que el apartado de “análisis tarifario” se lea de la siguiente manera:

[...]

6. Subsidios

[...]

6.2. Política sectorial

[...]

- **Decretos Ejecutivos 39437-MINAE, 42352- MINAE y 43576-MINAE**

[...]

[...]

Cuadro 9
Porcentaje promedio del Prij sobre el precio plantel, 2008-2015

Producto	Porcentaje promedio Pri en PPCi 2008-2015	Ventas proyectadas mes posterior en litros	Precio FOB estimado €/litro	Precio terminal sin subsidio*	Precio terminal subsidiado *	Subsidio	Valor total del subsidio (millones)
Bunker	85,97%	8 084 171,91	382,31	482,23	444,70	-37,53	-303,39
Bunker Térmico ICE	84,88%	-	491,49	539,20	579,04	39,84	-
LPG (70-30)	86,22%	33 273 466,67	216,30	287,84	250,87	-36,97	- 1 230,17
LPG (rico en propano)	89,17%	-	215,61	284,48	241,79	-42,69	-
Total del subsidio							- 1 533,55

*Este precio no incluye impuestos

Fuente: Intendencia de Energía

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

El resultado final se obtuvo multiplicando el valor del subsidio para cada producto por las ventas estimadas para agosto de 2022, el monto total a subsidiar asciende a **€1 533 554 542,34** los cuales deberán dividirse entre los diferentes productos subsidiadores. De acuerdo con la política sectorial y la metodología vigente, este monto debe ser distribuido entre los demás productos no subsidiados (excepto el jet fuel, los asfaltos y emulsiones asfálticas según lo establecido en los Decretos Ejecutivos 42352-MINAE y 43576-MINAE), proporcionalmente a las ventas estimadas para agosto 2022.

[...]

Cuadro 10
Cálculo de la asignación del subsidio según la política sectorial

Producto	Ventas proyectadas agosto en litros	Participación relativa	Asignación del subsidio (¢/L)
Gasolina RON 95	47 845 592,97	23,78%	7,62
Gasolina RON 91	55 600 462,07	27,63%	7,62
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	96 784 905,52	48,10%	7,62
Diésel marino	-	0,00%	-
Keroseno	356 967,74	0,18%	7,62
IFO 380	-	0,00%	-
Diésel pesado o gasóleo	519 673,64	0,26%	7,62
Av-Gas	118 913,53	0,06%	7,62
Nafta pesada	-	0,00%	-

Fuente: Intendencia de Energía

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

Variables consideradas y resultados

El siguiente cuadro muestra el resumen de las variables que componen los precios en plantel de distribución de Recope sin impuesto:

PRODUCTO	Precio en terminales sin impuesto por producto según cada componente (¢ / litro)											Precio Terminal (sin impuesto)
	COA _{i,t}	MO _{i,t}	DA _{i,t}	ALE _{i,t}	ALO _{i,t}	CA _{i,t,b}	SC _{i,t}	AS _{i,t}	SC _{i,t}	SC _{i,t}	RSBT _{i,t}	
	Pescadores											
	Decreto Ejecutivo											
	43576-MINAE											
Gasolina RON 95	704,42	27,79	0,00	-	-	0,29	-	0,14	-	7,62	10,97	751,22
Gasolina RON 91	693,84	27,57	0,00	-	-	0,29	-	0,14	-	7,62	11,17	740,63
Gasolina RON 91 pescadores	693,84	27,57	-	-	-	-18,41	-	-	-	-	-	703,00
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	724,84	27,84	0,00	-	-	0,29	-	0,14	-	7,62	11,64	772,38
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre pescadores	724,84	27,84	-	-	-	-18,46	-	-	-	-	-	734,22
Diésel marino	859,40	27,84	-	-	-	0,29	-	-	-	-	11,64	899,17
Keroseno	792,87	26,17	-	-	-	0,29	-	0,14	-	7,62	10,27	837,37
Búnker	417,15	51,19	0,00	-	-	0,29	-	0,14	-37,53	-	13,45	444,70
Búnker Térmico ICE	519,76	15,96	-	-	-	0,29	-	-	39,84	-	3,19	579,04
IFO 380	520,11	43,15	-	-	-	0,29	-	-	-	-	12,72	576,26
Asfalto	516,59	59,92	0,00	-	-	0,29	-	0,14	-	-	16,20	593,14
Asfalto AC-10	505,65	60,13	-	-	-	0,29	-	-	-	-	16,20	582,27
Diésel pesado o gasóleo	550,19	23,94	-	-	-	0,29	-	0,14	-	7,62	6,07	588,25
Emulsión asfáltica rápida RR	326,73	28,07	-	-	-	0,29	-	0,14	-	-	13,78	369,02
Emulsión asfáltica lenta RL	335,78	17,62	-	-	-	0,29	-	0,14	-	-	13,78	367,62
LPG (mezcla 70-30)	253,83	23,02	-	-	-	0,29	-	0,14	-36,97	-	10,56	250,87
LPG (rico en propano)	250,48	23,15	-	-	-	0,29	-	-	-42,69	-	10,56	241,79
Av-Gas	930,19	53,41	0,00	-	-	0,29	-	0,14	-	7,62	30,22	1 021,88
Jet fuel A-1	792,87	55,19	-	-	-	0,29	-	0,14	-	-	14,07	862,56
Nafta Pesada	699,13	18,76	-	-	-	0,29	-	-	-	-	10,50	728,67

Fuente: Intendencia de Energía con datos reportados por RECOPE.
Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

9. Banda de precios para los combustibles que vende Recope en puertos y aeropuertos

[...]

Cuadro 14
Rangos de variación de los precios de venta para IFO-380, AV-GAS y Jet-fuel

Producto	Precio terminal	Desviación estándar	Límite inferior	Límite superior
Jet fuel A-1	862,56	162,95	699,61	1 025,52
Av – Gas	1 021,88	147,27	874,61	1 169,14
IFO-380	576,26	87,16	489,10	663,43

Tipo de cambio promedio: ¢692,85/US\$

Fuente: Intendencia de Energía con datos reportados por RECOPE

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF.

[...]

b) IV. ESTRUCTURA DE PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO MIXTAS Y AEROPUERTO

En el apartado de “estructura de precio de los combustibles en estaciones de servicio mixtas y aeropuerto” en la resolución RE-0060-IE-2022 se resolvió lo siguiente:

De acuerdo con lo anterior, se presenta la descomposición del precio de los combustibles en estaciones de servicio, la Intendencia de Energía es consciente de la necesidad de fortalecer las señales tarifarias que transparenten los costos de los servicios públicos en la coyuntura económica que atraviesa el país.

Cuadro 15
Descomposición del precio en estaciones de servicio en colones

Factores del precio	Gasolina súper	Gasolina plus 91	Diesel 50 ppm de azufre	Jet A-1 general	Av-Gas	Keroseno
COAit	704,42	693,84	724,84	792,87	930,19	792,87
Variables relacionadas con Recope	39,05	39,03	39,78	69,55	83,93	36,73
Impuesto único	279,00	266,75	157,75	160,00	266,75	76,00
Margen de estación de servicio	56,68	56,68	56,68	17,27	17,27	56,68
Flete promedio	12,77	12,77	12,77	-	-	12,77
Rezago tarifario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Subsidio pescadores	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14
Subsidio Política Sectorial	10,18	10,18	10,18	-	10,18	10,18
IVA	1,66	1,66	1,66	-	-	1,66
Precio final	1 104,00	1 081,00	1 004,00	1 040,00	1 308,00	987,00

Fuente: Intendencia de Energía, elaborado con base en la información aportada por Recope.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

Cuadro 16
Descomposición porcentual del precio en estaciones de servicio

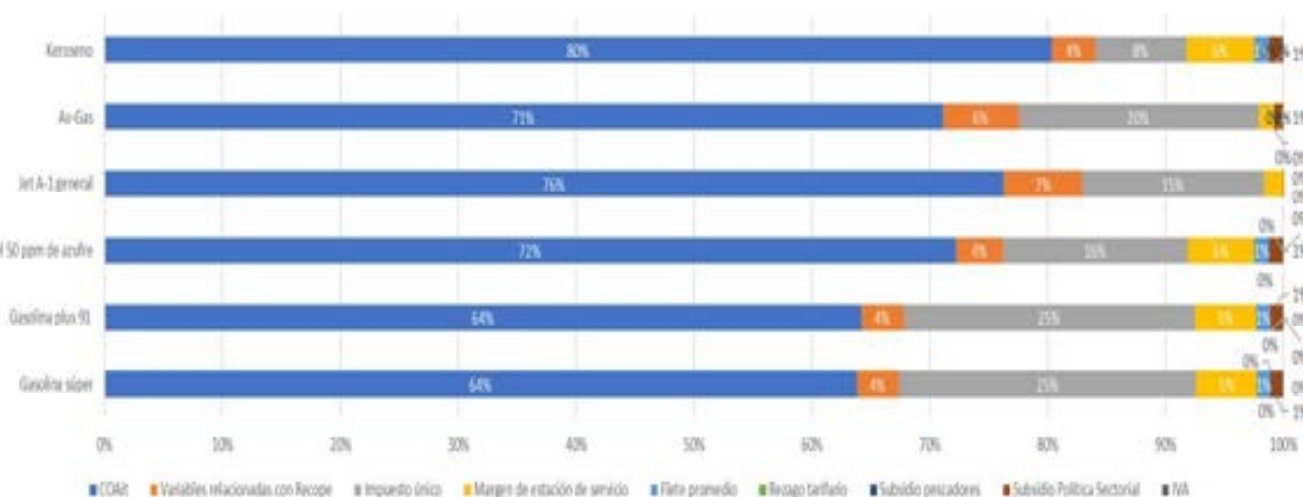
Factores del precio	Gasolina súper	Gasolina plus 91	Diesel 50 ppm de azufre	Jet A-1 general	Av-Gas	Keroseno
COAit	64%	64%	72%	76%	71%	80%
Variables relacionadas con Recope	4%	4%	4%	7%	6%	4%
Impuesto único	25%	25%	16%	15%	20%	8%
Margen de estación de servicio	5%	5%	6%	2%	1%	6%
Flete promedio	1%	1%	1%	0%	0%	1%
Rezago tarifario	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Subsidio pescadores	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Subsidio Política Sectorial	1%	1%	1%	0%	1%	1%
IVA	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Precio final	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Intendencia de Energía

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

A continuación, se muestra un gráfico con la composición del precio a nivel porcentual de los combustibles en estaciones de servicio, mostrando el peso del precio internacional, impuesto único, margen de estación de servicio, Recope, entre otros.

Gráfico 1
Composición relativa del precio de los combustibles



Nota: El Jet y el AV- Gas no poseen flete promedio.

Fuente: Intendencia de Energía, elaborado con base en la información aportada por Recope.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

Una vez detectada la omisión y corregido el vicio señalado, lo correcto es que el apartado de “estructura de precio de los combustibles en estaciones de servicio mixtas y aeropuerto” se lea de la siguiente manera:

[...]

De acuerdo con lo anterior, se presenta la descomposición del precio de los combustibles en estaciones de servicio, la Intendencia de Energía es consciente de la necesidad de fortalecer las señales tarifarias que transparenten los costos de los servicios públicos en la coyuntura económica que atraviesa el país.

Cuadro 15
Descomposición del precio en estaciones de servicio en colones

Factores del precio	Gasolina súper	Gasolina plus 91	Diesel 50 ppm de azufre	Jet A-1 general	Av-Gas	Keroseno
COAit	704,42	693,84	724,84	792,87	930,19	792,87
Variables relacionadas con Recope	39,05	39,03	39,78	69,55	83,93	36,73
Impuesto único	279,00	266,75	157,75	160,00	266,75	76,00
Margen de estación de servicio	56,68	56,68	56,68	17,27	17,27	56,68
Flete promedio	12,77	12,77	12,77	0,00	0,00	12,77
Rezago tarifario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Subsidio pescadores	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14
Subsidio Política Sectorial	7,62	7,62	7,62	-	7,62	7,62
IVA	1,66	1,66	1,66	-	-	1,66
Precio final	1 101,00	1 078,00	1 001,00	1 040,00	1 306,00	984,00

Fuente: Intendencia de Energía, elaborado con base en la información aportada por Recope.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

Cuadro 16
Descomposición porcentual del precio en estaciones de servicio

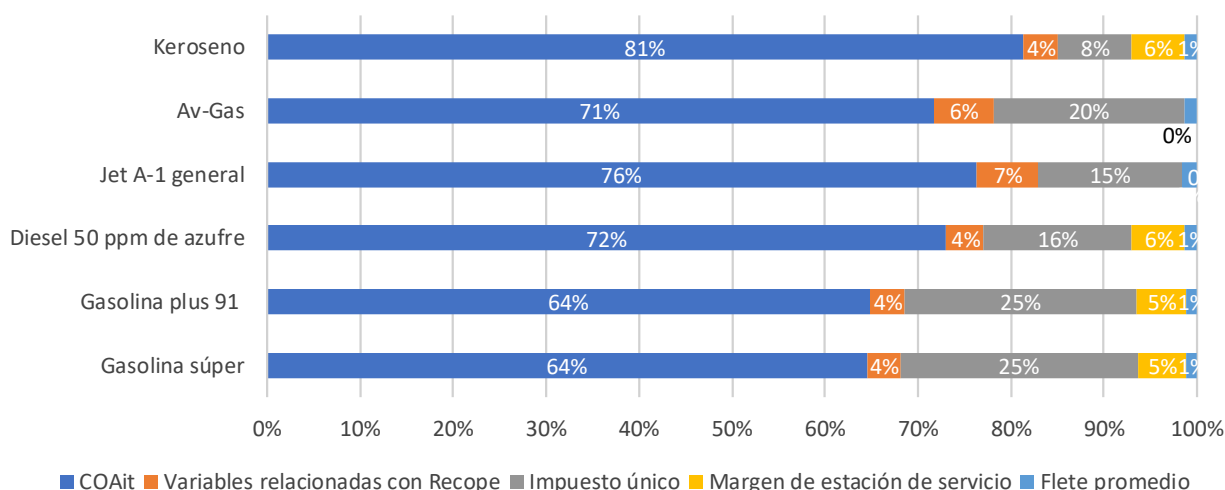
Factores del precio	Gasolina súper	Gasolina plus 91	Diesel 50 ppm de azufre	Jet A-1 general	Av-Gas	Keroseno
COAit	64%	64%	72%	76%	71%	81%
Variables relacionadas con Recope	4%	4%	4%	7%	6%	4%
Impuesto único	25%	25%	16%	15%	20%	8%
Margen de estación de servicio	5%	5%	6%	0%	0%	6%
Flete promedio	1%	1%	1%	2%	1%	1%
Rezago tarifario	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Subsidio pescadores	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Subsidio Política Sectorial	1%	1%	1%	0%	1%	1%
IVA	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Precio final	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Intendencia de Energía

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

A continuación, se muestra un gráfico con la composición del precio a nivel porcentual de los combustibles en estaciones de servicio, mostrando el peso del precio internacional, impuesto único, margen de estación de servicio, Recope, entre otros.

Gráfico 1
Composición relativa del precio de los combustibles



Nota: El Jet y el AV- Gas no poseen flete promedio.

Fuente: Intendencia de Energía, elaborado con base en la información aportada por Recope.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

c) V. COMPARACIÓN DEL PRECIO EN ESTACIONES DE SERVICIO Y GLP A GRANEL, EN ESTACIONES DE SERVICIO Y CILINDROS DE 25 LIBRAS

En el apartado de “comparación del precio en estaciones de servicio y glp a granel, en estaciones de servicio y cilindros de 25 libras” en la resolución RE-0060-IE-2022 se resolvió lo siguiente:

[...]

Cuadro 17
PRECIOS CONSUMIDOR EN ESTACION DE SERVICIO
-colones por litro-

	Precio sin IVA por transporte		Precio con IVA por transporte	Variación con impuesto		
	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022	Propuesto	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022	Propuesto	Absoluta	Porcentual
Gasolina RON 95 (1)	1 014,73	1 102,24	1 016	1 104	88	8,66%
Gasolina RON 91 (1)	991,51	1 079,40	993	1 081	88	8,86%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre (1)	871,65	1 002,14	873	1 004	131	15,01%
Keroseno (1)	904,02	985,38	906	987	81	8,94%
Av-Gas (2)	1 304,25	1 308,45	1 304	1 308	4	0,31%
Jet fuel A-1 (2)	962,67	1 039,83	963	1 040	77	8,00%

(1) El precio de las gasolinas súper y plus 91, diésel y keroseno, incluye un margen de comercialización total de ₡56,6810/litro y flete promedio de ₡12,773/litro. El precio vigente para los combustibles fue aprobado mediante la RE-0070-IE-2021 ET-088-2021.

(2) El precio final para las estaciones aéreas incluye margen de comercialización total (con transporte incluido) de ₡17,265 / litro.

Fuente: Intendencia de Energía, elaborado con base en la información aportada por Recope.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

Una vez detectada la omisión y corregido el vicio señalado, lo correcto es que el apartado de “comparación del precio en estaciones de servicio y glp a granel, en estaciones de servicio y cilindros de 25 libras” se lea de la siguiente manera:

[...]

Cuadro 17
PRECIOS CONSUMIDOR EN ESTACION DE SERVICIO
-colones por litro-

	Precio sin IVA por transporte		Precio con IVA por transporte	Variación con impuesto		
	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022	Propuesto	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022	Propuesto	Absoluta	Porcentual
Gasolina RON 95 (1)	1 014,73	1 099,68	1 016	1 101	85	8,37%
Gasolina RON 91 (1)	991,51	1 076,84	993	1 078	85	8,56%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre (1)	871,65	999,58	873	1 001	128	14,66%
Keroseno (1)	904,02	982,82	906	984	78	8,61%
Av-Gas (2)	1 304,25	1 305,89	1 304	1 306	2	0,15%
Jet fuel A-1 (2)	962,67	1 039,83	963	1 040	77	8,00%

(1) El precio de las gasolinas súper y plus 91, diésel y keroseno, incluye un margen de comercialización total de ₡56,6810/litro y flete promedio de ₡12,773/litro. El precio vigente para los combustibles fue aprobado mediante la RE-0070-IE-2021 ET-088-2021.

(2) El precio final para las estaciones aéreas incluye margen de comercialización total (con transporte incluido) de ₡17,265 / litro.

Fuente: Intendencia de Energía, elaborado con base en la información aportada por Recope.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

d) VII. CONCLUSIONES

En el apartado de “conclusiones” en la resolución RE-0060-IE-2022 se resolvió lo siguiente:

[...]

2. De conformidad con la resolución RE-0024-JD-2022, en esta fijación extraordinaria de oficio se actualizaron las siguientes variables: 1. Costo de adquisición de los productos, 2. Tipo de cambio, 3. Decreto Ejecutivo 42352 – MINAE, y 43576-MINAE y 4. Subsidios.

[...]

- e) Como resultado de la aplicación de los subsidios, el monto del subsidio total de la flota pesquera nacional no deportiva asciende a $\text{C}\$38,12$ millones a trasladar en agosto de 2022 y en el caso del subsidio relacionado con la Política Sectorial el monto total a subsidiar asciende a $\text{C}\$2\,049$ millones.
- f) Las principales cadenas de distribución de los combustibles variarán con respecto a los precios vigentes, como se muestra:

PRECIOS CONSUMIDOR EN ESTACION DE SERVICIO
-COLONES POR LITRO-

	Precio sin IVA por transporte		Precio con IVA por transporte		Variación con impuesto	
	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022	Propuesto	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022	Propuesto	Absoluta	Porcentual
Gasolina RON 95 (1)	1 014,73	1 102,24	1 016	1 104	88	8,66%
Gasolina RON 91 (1)	991,51	1 079,40	993	1 081	88	8,86%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre (1)	871,65	1 002,14	873	1 004	131	15,01%
Keroseno (1)	904,02	985,38	906	987	81	8,94%
Av-Gas (2)	1 304,25	1 308,45	1 304	1 308	4	0,31%
Jet fuel A-1 (2)	962,67	1 039,83	963	1 040	77	8,00%

⁽¹⁾ El precio de las gasolinas súper y plus 91, diésel y keroseno, incluye un margen de comercialización total de $\text{C}\$52,377$ /litro y flete promedio de $\text{C}\$12,773$ /litro

⁽²⁾ El precio final para las estaciones aéreas incluye margen de comercialización total (con transporte incluido) de $\text{C}\$17,265$ / litro.

Fuente: Intendencia de Energía, elaborado con base en la información aportada por Recope.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

Una vez detectada la omisión y corregido el vicio señalado, lo correcto es que el apartado de “conclusiones” se lea de la siguiente manera:

[...]

2. De conformidad con la resolución RE-0024-JD-2022, en esta fijación extraordinaria de oficio se actualizaron las siguientes variables: 1. Costo de adquisición de los productos, 2. Tipo de cambio, 3. Decreto Ejecutivo 42352 – MINAE, y 43576-MINAE y 4. Subsidios.

[...]

- e) Como resultado de la aplicación de los subsidios, el monto del subsidio total de la flota pesquera nacional no deportiva asciende a $\text{C}\$38,12$ millones a trasladar en agosto de 2022 y en el caso del subsidio relacionado con la Política Sectorial el monto total a subsidiar asciende a $\text{C}\$1.533,55$ millones.
- f) Las principales cadenas de distribución de los combustibles variarán con respecto a los precios vigentes, como se muestra:

PRECIOS CONSUMIDOR EN ESTACION DE SERVICIO
-COLONES POR LITRO-

	Precio sin IVA por transporte		Precio con IVA por transporte		Variación con impuesto	
	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022	Propuesto	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022	Propuesto	Absoluta	Porcentual
Gasolina RON 95 (1)	1 014,73	1 099,68	1 016	1 101	85	8,37%
Gasolina RON 91 (1)	991,51	1 076,84	993	1 078	85	8,56%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre (1)	871,65	999,58	873	1 001	128	14,66%
Keroseno (1)	904,02	982,82	912	984	72	7,89%
Av-Gas (2)	1 304,25	1 305,89	1 253	1 306	53	4,23%
Jet fuel A-1 (2)	962,67	1 039,83	981	1 040	59	6,01%

⁽¹⁾ El precio de las gasolinas súper y plus 91, diésel y keroseno, incluye un margen de comercialización total de $\text{C}\$52,377$ /litro y flete promedio de $\text{C}\$12,773$ /litro

⁽²⁾ El precio final para las estaciones aéreas incluye margen de comercialización total (con transporte incluido) de $\text{C}\$17,265$ / litro.

Fuente: Intendencia de Energía, elaborado con base en la información aportada por Recope.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

e) Por Tanto

En el apartado de “Por Tanto” en la resolución RE-0060-IE-2022 se resolvió lo siguiente:

1. Fijar los precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos, según el siguiente detalle:

a. Precios en planteles de abasto:

**PRECIOS PLANTEL RECOPE
(colones por litro)**

PRODUCTOS	Precio sin impuesto	Precio con impuesto (3)
Gasolina RON 95 (1)	753,78	1 032,78
Gasolina RON 91 (1)	743,19	1 009,94
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre (1)	774,94	932,69
Diésel marino	899,17	1 056,92
Keroseno (1)	839,93	915,93
Búnker (2)	380,94	406,69
Búnker Térmico ICE (2)	536,00	561,75
IFO 380 (2)	576,26	576,26
Asfalto (2)	593,14	647,39
Asfalto AC-10 (2)	582,27	636,52
Diésel pesado o gasoleo (2)	590,81	643,06
Emulsión asfáltica rápida (2)	369,02	410,02
Emulsión asfáltica lenta (2)	367,62	408,62
LPG (mezcla 70-30)	250,87	274,87
LPG (rico en propano)	241,79	265,79
Av-Gas (1)	1 024,44	1 291,19
Jet fuel A-1 (1)	862,56	1 022,56
Nafta Pesada (1)	728,67	767,42

(1) Para efecto del del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida mediante resolución RE-0124-IE-2020 publicada en el Alcance Digital 329 a La Gaceta 294 del 16 de diciembre de 2020 (ET-026-2020).

(2) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en RE-0074-IE-2019 del 15 de octubre de 2019 publicada en el Alcance digital 224 a La Gaceta 197 del 17 de octubre de 2019 (ET-032-2019).

(3) Se exceptúa del pago de este impuesto, el producto destinado a abastecer las líneas aéreas y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional; asimismo, el combustible que utiliza la Asociación Cruz Roja Costarricense, así como la flota de pescadores nacionales para la actividad de pesca no deportiva, de conformidad con la Ley N.º 7384, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 8114. Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

c. Precios al consumidor final en estación de servicio con punto fijo:

**PRECIOS CONSUMIDOR FINAL EN ESTACIONES DE SERVICIO
-colones por litro-**

Producto	Precio sin IVA/ transporte	IVA por transporte⁽³⁾	Precio con IVA/transporte ⁽⁴⁾
Gasolina RON 95 ⁽¹⁾	1 102,24	1,66	1 104,00
Gasolina RON 91 ⁽¹⁾	1 079,40	1,66	1 081,00
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre ⁽¹⁾	1 002,14	1,66	1 004,00
Keroseno ⁽¹⁾	985,38	1,66	987,00
Av-Gas ⁽²⁾	1 308,45	-	1 308,00
Jet fuel A-1 ⁽²⁾	1 039,83	-	1 040,00

⁽¹⁾ El precio final contempla un margen de comercialización de ₡56,6810/litro y flete promedio de 12,773/litro, el IVA por transporte se muestra en la columna por separado, para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RE-0038-IE-2021 y RE-0124-IE-2020, (ET-012-2021 y ET-026-2020). respectivamente.

⁽²⁾ El precio final para las estaciones aéreas contempla margen de comercialización total promedio -con transporte incluido de ₡17,265/litro, establecido mediante resolución RE-0124-IE-2020 (ET-026-2020).

⁽³⁾ Corresponde al 13% de IVA sobre el flete promedio.

⁽⁴⁾ Redondeado al colón más próximo.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

d. Precios del comercializador sin punto fijo -consumidor final-:

**PRECIOS DEL DISTRIBUIDOR DE COMBUSTIBLES SIN PUNTO FIJO
A CONSUMIDOR FINAL
-colones por litro-**

Producto	Precio con impuesto ⁽¹⁾
Gasolina RON 95	1 036,53
Gasolina RON 91	1 013,69
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	936,43
Keroseno	919,67
Búnker	410,44
Asfalto	651,14
Asfalto AC-10	640,27
Diésel pesado	646,81
Emulsión asfáltica rápida RR	413,76
Emulsión asfáltica lenta RL	412,36

Nafta Pesada

771,17

Incluye un margen total de ₡3,746 colones por litro, establecido mediante resolución RJD-075-96 de 4 de setiembre de 1996.

Se excluyen el IFO 380, Gas Licuado del Petróleo, Av-gas y Jet A-1 general de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta 235 del 5 de diciembre de 2003 y Voto constitucional 2005-02238 del 2 de marzo de 2005.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

g. Para los productos IFO-380, Av-gas y jet fuel que expende Recope en puertos y aeropuertos, los siguientes límites a la banda tarifaria:

Rangos de variación de los precios de venta para IFO 380, Av-gas y Jet fuel A-1

Producto	₡/L	
	Límite inferior	Límite superior
Jet fuel A-1	699,61	1 025,51
Av-gas	877,08	1 171,61
IFO 380	489,10	663,43
Tipo de cambio	₡692,85	

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

Una vez detectada la omisión y corregido el vicio señalado, lo correcto es que el apartado de “Por Tanto” se lea de la siguiente manera:

1. Fijar los precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos, según el siguiente detalle:

a. Precios en planteles de abasto:

**PRECIOS PLANTEL RECOPE
(colones por litro)**

PRODUCTOS	Precio sin impuesto	Precio con impuesto (3)
Gasolina RON 95 (1)	751,22	1 030,22
Gasolina RON 91 (1)	740,63	1 007,38
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre (1)	772,38	930,13
Diésel marino	899,17	1 056,92
Keroseno (1)	837,37	913,37
Búnker (2)	444,70	470,45
Búnker Térmico ICE (2)	579,04	604,79
IFO 380 (2)	576,26	576,26
Asfalto (2)	593,14	647,39
Asfalto AC-10 (2)	582,27	636,52
Diésel pesado o gasoleo (2)	588,25	640,50
Emulsión asfáltica rápida (2)	369,02	410,02
Emulsión asfáltica lenta (2)	367,62	408,62
LPG (mezcla 70-30)	250,87	274,87
LPG (rico en propano)	241,79	265,79
Av-Gas (1)	1 021,88	1 288,63
Jet fuel A-1 (1)	862,56	1 022,56
Nafta Pesada (1)	728,67	767,42

(1) Para efecto del del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida mediante resolución RE-0124-IE-2020 publicada en el Alcance Digital 329 a La Gaceta 294 del 16 de diciembre de 2020 (ET-026-2020).

(2) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en RE-0074-IE-2019 del 15 de octubre de 2019 publicada en el Alcance digital 224 a La Gaceta 197 del 17 de octubre de 2019 (ET-032-2019).

(3) Se exceptúa del pago de este impuesto, el producto destinado a abastecer las líneas aéreas y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional; asimismo, el combustible que utiliza la Asociación Cruz Roja Costarricense, así como la flota de pescadores nacionales para la actividad de pesca no deportiva, de conformidad con la Ley N.º 7384, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 8114.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

c. Precios al consumidor final en estación de servicio con punto fijo:

**PRECIOS CONSUMIDOR FINAL EN ESTACIONES DE SERVICIO
-colones por litro-**

Producto	Precio sin IVA/ transporte	IVA por transporte⁽³⁾	Precio con IVA/transporte ⁽⁴⁾
Gasolina RON 95 ⁽¹⁾	1 099,68	1,66	1 101,00
Gasolina RON 91 ⁽¹⁾	1 076,84	1,66	1 078,00
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre ⁽¹⁾	999,58	1,66	1 001,00
Keroseno ⁽¹⁾	982,82	1,66	984,00
Av-Gas ⁽²⁾	1 305,89	-	1 306,00
Jet fuel A-1 ⁽²⁾	1 039,83	-	1 040,00

⁽¹⁾ El precio final contempla un margen de comercialización de ₡56,6810/litro y flete promedio de 12,773/litro, el IVA por transporte se muestra en la columna por separado, para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RE-0038-IE-2021 y RE-0124-IE-2020, (ET-012-2021 y ET-026-2020), respectivamente.

⁽²⁾ El precio final para las estaciones aéreas contempla margen de comercialización total promedio -con transporte incluido de ₡17,265/litro, establecido mediante resolución RE-0124-IE-2020 (ET-026-2020).

⁽³⁾ Corresponde al 13% de IVA sobre el flete promedio.

⁽⁴⁾ Redondeado al colón más próximo.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

d. Precios del comercializador sin punto fijo -consumidor final-:

**PRECIOS DEL DISTRIBUIDOR DE COMBUSTIBLES SIN PUNTO FIJO
A CONSUMIDOR FINAL
-colones por litro-**

Producto	Precio con impuesto ⁽¹⁾
Gasolina RON 95	1 033,97
Gasolina RON 91	1 011,13
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	933,87
Keroseno	917,11
Búnker	474,19
Asfalto	651,14
Asfalto AC-10	640,27
Diésel pesado	644,25
Emulsión asfáltica rápida RR	413,76
Emulsión asfáltica lenta RL	412,36
Nafta Pesada	771,17

Incluye un margen total de ₡3,746 colones por litro, establecido mediante resolución RJD-075-96 de 4 de setiembre de 1996.

Se excluyen el IFO 380, Gas Licuado del Petróleo, Av-gas y Jet A-1 general de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta 235 del 5 de diciembre de 2003 y Voto constitucional 2005-02238 del 2 de marzo de 2005.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

g. Para los productos IFO-380, Av-gas y jet fuel que expende Recope en puertos y aeropuertos, los siguientes límites a la banda tarifaria:

Rangos de variación de los precios de venta para IFO 380, Av-gas y Jet fuel A-1

Producto	€/L	
	Límite inferior	Límite superior
Jet fuel A-1	699,61	1 025,51
Av-gas	874,61	1 169,14
IFO 380	489,10	663,43
Tipo de cambio	€692,85	

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

f) Anexos

En el apartado de “Anexos” en la resolución RE-0060-IE-2022 se indicaba lo siguiente:

ANEXO 1

PRECIOS AL CONSUMIDOR FINAL EN PLANTEL DE RECOPE -colones por litro-

PRODUCTOS	Precio sin Impuesto		Precio con Impuesto		Variación con impuesto	
	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022	Propuesto	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022	Con ajuste	Absoluta	Porcentual
Gasolina RON 95 ¹	666,27	753,78	945,27	1 032,78	87,51	9,26%
Gasolina RON 91 ¹	655,30	743,19	922,05	1 009,94	87,89	9,53%
Gasolina RON 91 pescadores ^{1 y 3}	619,32	703,00	619,32	703,00	83,68	13,51%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre ¹	644,44	774,94	802,19	932,69	130,49	16,27%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre pescadores ^{1 y 3}	676,64	734,22	676,64	734,22	57,59	8,51%
Diésel marino	899,17	899,17	1056,92	1 056,92	0,00	0,00%
Keroseno ¹	758,57	839,93	834,57	915,93	81,36	9,75%
Búnker ²	444,70	380,94	470,45	406,69	-63,76	-13,55%
Búnker Térmico ICE ²	556,93	536,00	582,68	561,75	-20,93	-3,59%
IFO 380 ²	576,26	576,26	576,26	576,26	0,00	0,00%
Asfalto ²	570,83	593,14	625,08	647,39	22,31	3,57%
Asfalto AC-10 ²	562,42	582,27	616,67	636,52	19,85	3,22%
Diésel pesado ²	561,70	590,81	613,95	643,06	29,11	4,74%
Emulsión asfáltica rápida RR ²	356,55	369,02	397,55	410,02	12,47	3,14%
Emulsión asfáltica lenta RL ²	353,12	367,62	394,12	408,62	14,50	3,68%
LPG -mezcla 70-30 ³	273,40	250,87	297,40	274,87	-22,53	-7,58%
LPG -rico en propano ³	241,79	241,79	265,79	265,79	0,00	0,00%
Av-gas ¹	1020,23	1 024,44	1286,98	1 291,19	4,21	0,33%
Jet fuel A-1 ¹	785,41	862,56	945,41	1 022,56	77,15	8,16%
Nafta pesada ¹	645,18	728,67	683,93	767,42	83,49	12,21%

(1) Para efecto del del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida mediante la RE-0124-IE-2020 del 10 de diciembre de 2020. (ET-026-2020).

(2) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en resolución RE-0074-IE-2019 del 15 de octubre de 2019 publicada en el Alcance digital 224 a La Gaceta 197 del 17 de octubre de 2019 (ET-032-2019).

Precios a Flota Pesquera Nacional exentos del impuesto único.

(3) RE-0002-IE-2022 publicada en el Alcance 5 de la Gaceta 8 del 14 de enero de 2022 (ET-008-2022)

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

ANEXO 2

PRECIOS COMERCIALIZADOR SIN PUNTO FIJO -colones por litro-

PRODUCTOS	Precio con Impuesto		Variación con impuesto	
	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022 ⁽¹⁾	Con ajuste ⁽¹⁾	Absoluta	Porcentual
	Gasolina RON 95	949,02	1 036,53	87,51
Gasolina RON 91	925,80	1 013,69	87,89	9,49%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	805,94	936,43	130,49	16,19%
Keroseno	838,31	919,67	81,36	9,71%
Búnker	474,19	410,44	-63,76	-13,45%
Asfalto	628,83	651,14	22,31	3,55%
Asfalto AC-10	620,42	640,27	19,85	3,20%
Diésel pesado	617,70	646,81	29,11	4,71%
Emulsión asfáltica rápida RR	401,29	413,76	12,47	3,11%
Emulsión asfáltica lenta RL	397,86	412,36	14,50	3,64%
Nafta pesada	687,67	771,17	83,49	12,14%

⁽¹⁾ Incluye un margen total de 3,746 colones por litro.

Se excluye el IFO 380, el Gas Licuado del Petróleo, el Av-gas y el Jet A-1 general de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta 235 de 5 de diciembre de 2003 y voto 2005-02238 del 2 de marzo de 2005 de la Sala Constitucional.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

[...]

ANEXO 4
Descomposición del precio en estaciones de servicio mixtas y aeropuerto
Descomposición en colones

Factores del precio	Gasolina súper	Gasolina plus 91	Diesel 50 ppm de azufre	Jet A-1 general	Av-Gas	Keroseno
COAit	704,42	693,84	724,84	792,87	930,19	792,87
Variables relacionadas con Recope	39,05	39,03	39,78	69,55	83,93	36,73
Impuesto único	279,00	266,75	157,75	160,00	266,75	76,00
Margen de estación de servicio	56,68	56,68	56,68	17,27	17,27	56,68
Flete promedio	12,77	12,77	12,77	-	-	12,77
Rezago tarifario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Subsidio pescadores	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14
Subsidio Política Sectorial	10,18	10,18	10,18	-	10,18	10,18
IVA	1,66	1,66	1,66	-	-	1,66
Precio final	1 104,00	1 081,00	1 004,00	1 040,00	1 308,00	987,00

Descomposición porcentual

<i>Factores del precio</i>	<i>Gasolina súper</i>	<i>Gasolina plus 91</i>	<i>Diesel 50 ppm de azufre</i>	<i>Jet A-1 general</i>	<i>Av-Gas</i>	<i>Keroseno</i>
COAit	64%	64%	72%	76%	71%	80%
Variables relacionadas con Recope	4%	4%	4%	7%	6%	4%
Impuesto único	25%	25%	16%	15%	20%	8%
Margen de estación de servicio	5%	5%	6%	2%	1%	6%
Flete promedio	1%	1%	1%	0%	0%	1%
Rezago tarifario	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Subsidio pescadores	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Subsidio Política Sectorial	1%	1%	1%	0%	1%	1%
IVA	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Precio final	100%	100%	100%	100%	100%	100%

[...]

Anexo 5 Cálculos de la IE

[...]

Una vez detectada la omisión y corregido el vicio señalado, lo correcto es que el apartado de “Anexos” se lea de la siguiente manera:

ANEXO 1

PRECIOS AL CONSUMIDOR FINAL EN PLANTEL DE RECOPE -colones por litro-

PRODUCTOS	Precio sin Impuesto		Precio con Impuesto		Variación con impuesto	
	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022	Propuesto	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022	Con ajuste	Absoluta	Porcentual
Gasolina RON 95 ¹	666,27	751,22	945,27	1 030,22	84,95	8,99%
Gasolina RON 91 ¹	655,30	740,63	922,05	1 007,38	85,33	9,25%
Gasolina RON 91 pescadores ^{1 y 3}	619,32	703,00	619,32	703,00	83,68	13,51%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre ¹	644,44	772,38	802,19	930,13	127,93	15,95%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre pescadores ^{1 y 3}	676,64	734,22	676,64	734,22	57,59	8,51%
Diésel marino	899,17	899,17	1056,92	1 056,92	0,00	0,00%
Keroseno ¹	758,57	837,37	834,57	913,37	78,80	9,44%
Búnker ²	444,70	444,70	470,45	470,45	0,00	0,00%
Búnker Térmico ICE ²	556,93	579,04	582,68	604,79	22,11	3,79%
IFO 380 ²	576,26	576,26	576,26	576,26	0,00	0,00%
Asfalto ²	570,83	593,14	625,08	647,39	22,31	3,57%
Asfalto AC-10 ²	562,42	582,27	616,67	636,52	19,85	3,22%
Diésel pesado 2	561,70	588,25	613,95	640,50	26,55	4,32%
Emulsión asfáltica rápida RR ²	356,55	369,02	397,55	410,02	12,47	3,14%
Emulsión asfáltica lenta RL ²	353,12	367,62	394,12	408,62	14,50	3,68%
LPG -mezcla 70-30 ³	273,40	250,87	297,40	274,87	-22,53	-7,58%
LPG -rico en propano ³	241,79	241,79	265,79	265,79	0,00	0,00%
Av-gas ¹	1020,23	1 021,88	1286,98	1 288,63	1,65	0,13%
Jet fuel A-1 ¹	785,41	862,56	945,41	1 022,56	77,15	8,16%
Nafta pesada ¹	645,18	728,67	683,93	767,42	83,49	12,21%

(1) Para efecto del del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida mediante la RE-0124-IE-2020 del 10 de diciembre de 2020. (ET-026-2020).

(2) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en resolución RE-0074-IE-2019 del 15 de octubre de 2019 publicada en el Alcance digital 224 a La Gaceta 197 del 17 de octubre de 2019 (ET-032-2019).

Precios a Flota Pesquera Nacional exentos del impuesto único.

(3) RE-0002-IE-2022 publicada en el Alcance 5 de la Gaceta 8 del 14 de enero de 2022 (ET-008-2022)

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

ANEXO 2

PRECIOS COMERCIALIZADOR SIN PUNTO FIJO -colones por litro-

PRODUCTOS	Precio con Impuesto		Variación con impuesto	
	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022 ⁽¹⁾	Con ajuste ⁽¹⁾	Absoluta	Porcentual
	Gasolina RON 95	949,02	1 033,97	84,95
Gasolina RON 91	925,80	1 011,13	85,33	9,22%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	805,94	933,87	127,93	15,87%
Keroseno	838,31	917,11	78,80	9,40%
Búnker	474,19	474,19	0,00	0,00%
Asfalto	628,83	651,14	22,31	3,55%
Asfalto AC-10	620,42	640,27	19,85	3,20%
Diésel pesado	617,70	644,25	26,55	4,30%
Emulsión asfáltica rápida RR	401,29	413,76	12,47	3,11%
Emulsión asfáltica lenta RL	397,86	412,36	14,50	3,64%
Nafta pesada	687,67	771,17	83,49	12,14%

⁽¹⁾ Incluye un margen total de 3,746 colones por litro.

Se excluye el IFO 380, el Gas Licuado del Petróleo, el Av-gas y el Jet A-1 general de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta 235 de 5 de diciembre de 2003 y voto 2005-02238 del 2 de marzo de 2005 de la Sala Constitucional.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

[...]

ANEXO 4
Descomposición del precio en estaciones de servicio mixtas y aeropuerto

Descomposición en colones

<i>Factores del precio</i>	<i>Gasolina súper</i>	<i>Gasolina plus 91</i>	<i>Diesel 50 ppm de azufre</i>	<i>Jet A-1 general</i>	<i>Av-Gas</i>	<i>Keroseno</i>
COAit	704,42	693,84	724,84	792,87	930,19	792,87
Variables relacionadas con Recope	39,05	39,03	39,78	69,55	83,93	36,73
Impuesto único	279,00	266,75	157,75	160,00	266,75	76,00
Margen de estación de servicio	56,68	56,68	56,68	17,27	17,27	56,68
Flete promedio	12,77	12,77	12,77	-	-	12,77
Rezago tarifario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Subsidio pescadores	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14
Subsidio Política Sectorial	7,62	7,62	7,62	-	7,62	7,62
IVA	1,66	1,66	1,66	-	-	1,66
Precio final	1 101,00	1 078,00	1 001,00	1 040,00	1 306,00	984,00

Descomposición porcentual

<i>Factores del precio</i>	<i>Gasolina súper</i>	<i>Gasolina plus 91</i>	<i>Diesel 50 ppm de azufre</i>	<i>Jet A-1 general</i>	<i>Av-Gas</i>	<i>Keroseno</i>
COAit	64%	64%	72%	76%	71%	81%
Variables relacionadas con Recope	4%	4%	4%	7%	6%	4%
Impuesto único	25%	25%	16%	15%	20%	8%
Margen de estación de servicio	5%	5%	6%	0%	0%	6%
Flete promedio	1%	1%	1%	2%	1%	1%
Rezago tarifario	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Subsidio pescadores	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Subsidio Política Sectorial	1%	1%	1%	0%	1%	1%
IVA	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Precio final	100%	100%	100%	100%	100%	100%

[...]

Anexo 5
Cálculos de la IE

[...]

V. CONCLUSIONES

1. *Desde el punto de vista formal, el recurso interpuesto por Recope, contra la resolución RE-0060-IE-2022, resulta admisible, por cuanto fue interpuesto en tiempo y forma.*
2. *En cuanto al argumento “cálculo del subsidio de la política sectorial para el producto Búnker:” una vez analizado y revisado el recurso a criterio de esta Intendencia, lleva razón Recope en cuanto a lo alegado, dado que el precio utilizado para determinar el subsidio al bunker de la política sectorial no es el mismo que el aprobado en la resolución RE-0047-IE-2022 correspondiente al extraordinario del mes de junio (ET-051-2022). En ese sentido, al realizarse el ajuste indicado en este punto, se deberá actualizar la resolución RE-0060-IE-2022 en lo que corresponda.*

[...]

- II. Que de conformidad con lo señalado en los resultados y considerandos precedentes y en el mérito de los autos, lo procedente es, acoger el recurso de revocatoria interpuesto por Recope contra la resolución RE-0060-IE-2022, tal y como se dispone:

**POR TANTO
LA INTENDENCIA DE ENERGÍA
RESUELVE:**

- I. Acoger el recurso de revocatoria interpuesto por La Refinadora Costarricense de Petróleo (*Recope*) contra la RE-0060-IE-2022 del 1 de agosto de 2022, emitida por la Intendencia de Energía.
- II. Rectificar las secciones *“III. Análisis tarifario. IV. Estructura de precio de los combustibles en estaciones de servicio mixtas y aeropuerto. V. Comparación del precio en estaciones de servicio y glp a granel, en estaciones de servicio y cilindros de 25 libras y VII. Conclusiones* contenidos en el *“Considerando I”*, de la resolución RE-0060-IE-2022, como se detalla a continuación:

[...]

III. ANÁLISIS TARIFARIO

[...]

6. Subsidios

[...]

6.2. Política sectorial

[...]

- **Decretos Ejecutivos 39437-MINAE, 42352- MINAE y 43576-MINAE**

[...]

Cuadro 9
Porcentaje promedio del Prij sobre el precio plantel, 2008-2015

Producto	Porcentaje promedio Pri en PPCi 2008-2015	Ventas proyectadas mes posterior en litros	Precio FOB estimado ¢/litro	Precio terminal sin subsidio*	Precio terminal subsidiado *	Subsidio	Valor total del subsidio (millones)
Bunker	85,97%	8 084 171,91	382,31	482,23	444,70	-37,53	-303,39
Bunker Térmico ICE	84,88%	-	491,49	539,20	579,04	39,84	-
LPG (70-30)	86,22%	33 273 466,67	216,30	287,84	250,87	-36,97	- 1 230,17
LPG (rico en propano)	89,17%	-	215,61	284,48	241,79	-42,69	-
Total del subsidio							- 1 533,55

*Este precio no incluye impuestos

Fuente: Intendencia de Energía

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

El resultado final se obtuvo multiplicando el valor del subsidio para cada producto por las ventas estimadas para agosto de 2022, el monto total a subsidiar asciende a ¢1 533 554 542,34 los cuales deberán dividirse entre los diferentes productos subsidiadores. De acuerdo con la política sectorial y la metodología vigente, este monto debe ser distribuido entre los demás productos no subsidiados (excepto el jet fuel, los asfaltos y emulsiones asfálticas según lo establecido en los Decretos Ejecutivos 42352-MINAE y 43576-MINAE), proporcionalmente a las ventas estimadas para agosto 2022.

[...]

Cuadro 10
Cálculo de la asignación del subsidio según la política sectorial

Producto	Ventas proyectadas agosto en litros	Participación relativa	Asignación del subsidio (¢/L)
Gasolina RON 95	47 845 592,97	23,78%	7,62
Gasolina RON 91	55 600 462,07	27,63%	7,62
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	96 784 905,52	48,10%	7,62
Diésel marino	-	0,00%	-
Keroseno	356 967,74	0,18%	7,62
IFO 380	-	0,00%	-
Diésel pesado o gasóleo	519 673,64	0,26%	7,62

Av-Gas	118 913,53	0,06%	7,62
Nafta pesada	-	0,00%	-

Fuente: Intendencia de Energía

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

Variables consideradas y resultados

[...]

VARIABLES CONSIDERADAS Y RESULTADOS

El siguiente cuadro muestra el resumen de las variables que componen los precios en plantel de distribución de Recope sin impuesto:

PRODUCTO	Precio en terminales sin impuesto por producto según cada componente (¢ / litro)													Precio Terminal (sin impuesto)
	Pescadores										Decreto Ejecutivo 43576-MINAE		RSBT _{i,t}	
	COA _{i,t}	MO _{i,t}	DA _{i,t}	ALE _{i,t}	ALO _{i,t}	CA _{i,t}	SC _{i,t}	AS _{i,t}	SC _{i,t}	SC _{i,t}	SC _{i,t}			
Gasolina RON 95	704,42	27,79	0,00	-	-	0,29	-	0,14	-	7,62	10,97	751,22		
Gasolina RON 91	693,84	27,57	0,00	-	-	0,29	-	0,14	-	7,62	11,17	740,63		
Gasolina RON 91 pescadores	693,84	27,57	-	-	-	-18,41	-	-	-	-	-	703,00		
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	724,84	27,84	0,00	-	-	0,29	-	0,14	-	7,62	11,64	772,38		
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre pescadores	724,84	27,84	-	-	-	-18,46	-	-	-	-	-	734,22		
Diésel marino	859,40	27,84	-	-	-	0,29	-	-	-	-	11,64	899,17		
Keroseno	792,87	26,17	-	-	-	0,29	-	0,14	-	7,62	10,27	837,37		
Búnker	417,15	51,19	0,00	-	-	0,29	-	0,14	-37,53	-	13,45	444,70		
Búnker Térmico ICE	519,76	15,96	-	-	-	0,29	-	-	39,84	-	3,19	579,04		
IFO 380	520,11	43,15	-	-	-	0,29	-	-	-	-	12,72	576,26		
Asfalto	516,59	59,92	0,00	-	-	0,29	-	0,14	-	-	16,20	593,14		
Asfalto AC-10	505,65	60,13	-	-	-	0,29	-	-	-	-	16,20	582,27		
Diésel pesado o gasóleo	550,19	23,94	-	-	-	0,29	-	0,14	-	7,62	6,07	588,25		
Emulsión asfáltica rápida RR	326,73	28,07	-	-	-	0,29	-	0,14	-	-	13,78	369,02		
Emulsión asfáltica lenta RL	335,78	17,62	-	-	-	0,29	-	0,14	-	-	13,78	367,62		
LPG (mezcla 70-30)	253,83	23,02	-	-	-	0,29	-	0,14	-36,97	-	10,56	250,87		
LPG (rico en propano)	250,48	23,15	-	-	-	0,29	-	-	-42,69	-	10,56	241,79		
Av-Gas	930,19	53,41	0,00	-	-	0,29	-	0,14	-	7,62	30,22	1 021,88		
Jet fuel A-1	792,87	55,19	-	-	-	0,29	-	0,14	-	-	14,07	862,56		
Nafta Pesada	699,13	18,76	-	-	-	0,29	-	-	-	-	10,50	728,67		

Fuente: Intendencia de Energía con datos reportados por RECOPE.
Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

9. Banda de precios para los combustibles que vende Recope en puertos y aeropuertos

[...]

Cuadro 14
Rangos de variación de los precios de venta para IFO-380, AV-GAS y Jet-fuel

Producto	Precio terminal	Desviación estándar	Límite inferior	Límite superior
Jet fuel A-1	862,56	162,95	699,61	1 025,52
Av – Gas	1 021,88	147,27	874,61	1 169,14
IFO-380	576,26	87,16	489,10	663,43

Tipo de cambio promedio: ₡692,85/US\$

Fuente: Intendencia de Energía con datos reportados por RECOPE

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF.

[...]

IV. ESTRUCTURA DE PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO MIXTAS Y AEROPUERTO

De acuerdo con lo anterior, se presenta la descomposición del precio de los combustibles en estaciones de servicio, la Intendencia de Energía es consciente de la necesidad de fortalecer las señales tarifarias que transparenten los costos de los servicios públicos en la coyuntura económica que atraviesa el país.

Cuadro 15
Descomposición del precio en estaciones de servicio en colones

Factores del precio	Gasolina súper	Gasolina plus 91	Diesel 50 ppm de azufre	Jet A-1 general	Av-Gas	Keroseno
COAit	704,42	693,84	724,84	792,87	930,19	792,87
Variables relacionadas con Recope	39,05	39,03	39,78	69,55	83,93	36,73
Impuesto único	279,00	266,75	157,75	160,00	266,75	76,00
Margen de estación de servicio	56,68	56,68	56,68	17,27	17,27	56,68
Flete promedio	12,77	12,77	12,77	0,00	0,00	12,77
Rezago tarifario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Subsidio pescadores	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14
Subsidio Política Sectorial	7,62	7,62	7,62	-	7,62	7,62
IVA	1,66	1,66	1,66	-	-	1,66
Precio final	1 101,00	1 078,00	1 001,00	1 040,00	1 306,00	984,00

Fuente: Intendencia de Energía, elaborado con base en la información aportada por Recope.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

Cuadro 16
Descomposición porcentual del precio en estaciones de servicio

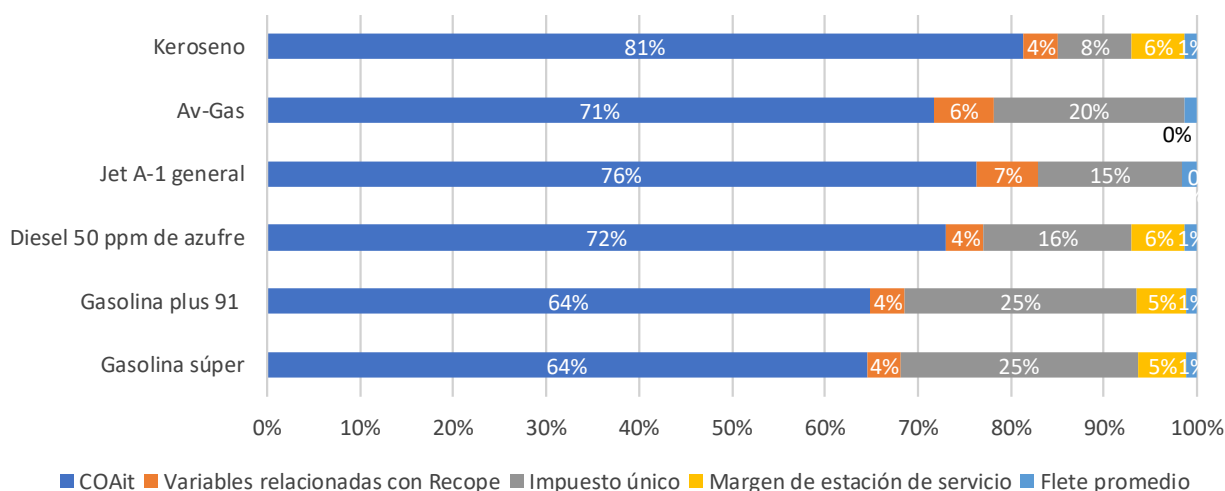
Factores del precio	Gasolina súper	Gasolina plus 91	Diesel 50 ppm de azufre	Jet A-1 general	Av-Gas	Keroseno
COAit	64%	64%	72%	76%	71%	81%
Variables relacionadas con Recope	4%	4%	4%	7%	6%	4%
Impuesto único	25%	25%	16%	15%	20%	8%
Margen de estación de servicio	5%	5%	6%	0%	0%	6%
Flete promedio	1%	1%	1%	2%	1%	1%
Rezago tarifario	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Subsidio pescadores	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Subsidio Política Sectorial	1%	1%	1%	0%	1%	1%
IVA	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Precio final	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Intendencia de Energía

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

A continuación, se muestra un gráfico con la composición del precio a nivel porcentual de los combustibles en estaciones de servicio, mostrando el peso del precio internacional, impuesto único, margen de estación de servicio, Recope, entre otros.

Gráfico 1
Composición relativa del precio de los combustibles



Nota: El Jet y el AV- Gas no poseen flete promedio.

Fuente: Intendencia de Energía, elaborado con base en la información aportada por Recope.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

V. COMPARACIÓN DEL PRECIO EN ESTACIONES DE SERVICIO Y GLP A GRANEL, EN ESTACIONES DE SERVICIO Y CILINDROS DE 25 LIBRAS

Cuadro 17
PRECIOS CONSUMIDOR EN ESTACION DE SERVICIO
-colones por litro-

	Precio sin IVA por transporte		Precio con IVA por transporte	Variación con impuesto		
	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022	Propuesto	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022	Propuesto	Absoluta	Porcentual
Gasolina RON 95 (1)	1 014,73	1 099,68	1 016	1 101	85	8,37%
Gasolina RON 91 (1)	991,51	1 076,84	993	1 078	85	8,56%

Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre (1)		871,65	999,58	873	1 001	128	14,66%
Keroseno (1)	(1)	904,02	982,82	906	984	78	8,61%
Av-Gas (2)	(2)	1 304,25	1 305,89	1 304	1 306	2	0,15%
Jet fuel A-1 (2)	(2)	962,67	1 039,83	963	1 040	77	8,00%

⁽¹⁾ El precio de las gasolinas súper y plus 91, diésel y keroseno, incluye un margen de comercialización total de ₡56,6810/litro y flete promedio de ₡12,773/litro. El precio vigente para los combustibles fue aprobado mediante la RE-0070-IE-2021 ET-088-2021.

⁽²⁾ El precio final para las estaciones aéreas incluye margen de comercialización total (con transporte incluido) de ₡17,265 / litro.

Fuente: Intendencia de Energía, elaborado con base en la información aportada por Recope.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

VII. CONCLUSIONES

3. De conformidad con la resolución RE-0024-JD-2022, en esta fijación extraordinaria de oficio se actualizaron las siguientes variables: 1. Costo de adquisición de los productos, 2. Tipo de cambio, 3. Decreto Ejecutivo 42352 – MINAE, y 43576-MINAE y 4. Subsidios.

[...]

- g) Como resultado de la aplicación de los subsidios, el monto del subsidio total de la flota pesquera nacional no deportiva asciende a ₡38,12 millones a trasladar en agosto de 2022 y en el caso del subsidio relacionado con la Política Sectorial el monto total a subsidiar asciende a ₡1.533,55 millones.

[...]

- h) Las principales cadenas de distribución de los combustibles variarán con respecto a los precios vigentes, como se muestra:

PRECIOS CONSUMIDOR EN ESTACION DE SERVICIO -COLONES POR LITRO-

	Precio sin IVA por transporte		Precio con IVA por transporte		Variación con impuesto	
	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022	Propuesto	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022	Propuesto	Absoluta	Porcentual
Gasolina RON 95 (1)	1 014,73	1 099,68	1 016	1 101	85	8,37%
Gasolina RON 91 (1)	991,51	1 076,84	993	1 078	85	8,56%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre (1)	871,65	999,58	873	1 001	128	14,66%
Keroseno (1)	904,02	982,82	912	984	72	7,89%
Av-Gas (2)	1 304,25	1 305,89	1 253	1 306	53	4,23%

Jet fuel A-1 (2)	962,67	1 039,83	981	1 040	59	6,01%
------------------	--------	----------	-----	-------	----	-------

(1) El precio de las gasolinas súper y plus 91, diésel y keroseno, incluye un margen de comercialización total de ₡52,377/litro y flete promedio de ₡12,773/litro

(2) El precio final para las estaciones aéreas incluye margen de comercialización total (con transporte incluido) de ₡17,265 / litro.

Fuente: Intendencia de Energía, elaborado con base en la información aportada por Recope.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

III. Rectificar los incisos “a)”, “c)”, “d)” y “g)” del Por Tanto I de la resolución RE-0060-IE-2022, como se detalla a continuación:

[...]

a. Precios en planteles de abasto:

PRECIOS PLANTEL RECOPE (colones por litro)

PRODUCTOS	Precio sin impuesto	Precio con impuesto (3)
Gasolina RON 95 (1)	751,22	1 030,22
Gasolina RON 91 (1)	740,63	1 007,38
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre (1)	772,38	930,13
Diésel marino	899,17	1 056,92
Keroseno (1)	837,37	913,37
Búnker (2)	444,70	470,45
Búnker Térmico ICE (2)	579,04	604,79
IFO 380 (2)	576,26	576,26
Asfalto (2)	593,14	647,39
Asfalto AC-10 (2)	582,27	636,52
Diésel pesado o gasoleo (2)	588,25	640,50
Emulsión asfáltica rápida (2)	369,02	410,02
Emulsión asfáltica lenta (2)	367,62	408,62
LPG (mezcla 70-30)	250,87	274,87
LPG (rico en propano)	241,79	265,79
Av-Gas (1)	1 021,88	1 288,63
Jet fuel A-1 (1)	862,56	1 022,56
Nafta Pesada (1)	728,67	767,42

(1) Para efecto del del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida mediante resolución RE-0124-IE-2020 publicada en el Alcance Digital 329 a La Gaceta 294 del 16 de diciembre de 2020 (ET-026-2020).

(2) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en RE-0074-IE-2019 del 15 de octubre de 2019 publicada en el Alcance digital 224 a La Gaceta 197 del 17 de octubre de 2019 (ET-032-2019).

(3) Se exceptúa del pago de este impuesto, el producto destinado a abastecer las líneas aéreas y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional; asimismo, el combustible que utiliza la Asociación Cruz Roja Costarricense, así como la flota de pescadores nacionales para la actividad de pesca no deportiva, de conformidad con la Ley N.º 7384, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 8114.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

c. Precios al consumidor final en estación de servicio con punto fijo:

PRECIOS CONSUMIDOR FINAL EN ESTACIONES DE SERVICIO -colones por litro-

Producto	Precio sin IVA/ transporte	IVA por transporte ⁽³⁾	Precio con IVA/transporte ⁽⁴⁾
Gasolina RON 95 ⁽¹⁾	1 099,68	1,66	1 101,00
Gasolina RON 91 ⁽¹⁾	1 076,84	1,66	1 078,00
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre ⁽¹⁾	999,58	1,66	1 001,00
Keroseno ⁽¹⁾	982,82	1,66	984,00
Av-Gas ⁽²⁾	1 305,89	-	1 306,00
Jet fuel A-1 ⁽²⁾	1 039,83	-	1 040,00

⁽¹⁾ El precio final contempla un margen de comercialización de ₡56,6810/litro y flete promedio de 12,773/litro, el IVA por transporte se muestra en la columna por separado, para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RE-0038-IE-2021 y RE-0124-IE-2020, (ET-012-2021 y ET-026-2020), respectivamente.

⁽²⁾ El precio final para las estaciones aéreas contempla margen de comercialización total promedio -con transporte incluido de ₡17,265/litro, establecido mediante resolución RE-0124-IE-2020 (ET-026-2020).

⁽³⁾ Corresponde al 13% de IVA sobre el flete promedio.

⁽⁴⁾ Redondeado al colón más próximo.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

d. Precios del comercializador sin punto fijo -consumidor final-:

**PRECIOS DEL DISTRIBUIDOR DE COMBUSTIBLES SIN PUNTO FIJO
A CONSUMIDOR FINAL
-colones por litro-**

Producto	Precio con impuesto ⁽¹⁾
Gasolina RON 95	1 033,97
Gasolina RON 91	1 011,13
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	933,87
Keroseno	917,11
Búnker	474,19
Asfalto	651,14
Asfalto AC-10	640,27
Diésel pesado	644,25
Emulsión asfáltica rápida RR	413,76
Emulsión asfáltica lenta RL	412,36
Nafta Pesada	771,17

Incluye un margen total de ₡3,746 colones por litro, establecido mediante resolución RJD-075-96 de 4 de setiembre de 1996.

Se excluyen el IFO 380, Gas Licuado del Petróleo, Av-gas y Jet A-1 general de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta 235 del 5 de diciembre de 2003 y Voto constitucional 2005-02238 del 2 de marzo de 2005.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

g. Para los productos IFO-380, Av-gas y jet fuel que expende Recope en puertos y aeropuertos, los siguientes límites a la banda tarifaria:

**Rangos de variación de los precios de venta para IFO 380, Av-gas
y Jet fuel A-1**

Producto	₡/L	
	Límite inferior	Límite superior
Jet fuel A-1	699,61	1 025,51
Av-gas	874,61	1 169,14
IFO 380	489,10	663,43

Tipo de cambio ₡692,85

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

IV. Rectificar los anexos 1, 2, 4 y 5 de la resolución RE-0060-IE-2022, como se detalla a continuación:

[...]

ANEXO 1

PRECIOS AL CONSUMIDOR FINAL EN PLANTEL DE RECOPE -colones por litro-

PRODUCTOS	Precio sin Impuesto		Precio con Impuesto		Variación con impuesto	
	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022	Propuesto	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022	Con ajuste	Absoluta	Porcentual
Gasolina RON 95 ¹	666,27	751,22	945,27	1 030,22	84,95	8,99%
Gasolina RON 91 ¹	655,30	740,63	922,05	1 007,38	85,33	9,25%
Gasolina RON 91 pescadores ^{1 y 3}	619,32	703,00	619,32	703,00	83,68	13,51%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre ¹	644,44	772,38	802,19	930,13	127,93	15,95%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre pescadores ^{1 y 3}	676,64	734,22	676,64	734,22	57,59	8,51%
Diésel marino	899,17	899,17	1056,92	1 056,92	0,00	0,00%
Keroseno ¹	758,57	837,37	834,57	913,37	78,80	9,44%
Búnker ²	444,70	444,70	470,45	470,45	0,00	0,00%
Búnker Térmico ICE ²	556,93	579,04	582,68	604,79	22,11	3,79%
IFO 380 ²	576,26	576,26	576,26	576,26	0,00	0,00%
Asfalto ²	570,83	593,14	625,08	647,39	22,31	3,57%
Asfalto AC-10 ²	562,42	582,27	616,67	636,52	19,85	3,22%
Diésel pesado ²	561,70	588,25	613,95	640,50	26,55	4,32%
Emulsión asfáltica rápida RR ²	356,55	369,02	397,55	410,02	12,47	3,14%
Emulsión asfáltica lenta RL ²	353,12	367,62	394,12	408,62	14,50	3,68%
LPG -mezcla 70-30 ³	273,40	250,87	297,40	274,87	-22,53	-7,58%
LPG -rico en propano ³	241,79	241,79	265,79	265,79	0,00	0,00%
Av-gas ¹	1020,23	1 021,88	1286,98	1 288,63	1,65	0,13%
Jet fuel A-1 ¹	785,41	862,56	945,41	1 022,56	77,15	8,16%
Nafta pesada ¹	645,18	728,67	683,93	767,42	83,49	12,21%

(1) Para efecto del del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida mediante la RE-0124-IE-2020 del 10 de diciembre de 2020. (ET-026-2020).

(2) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en resolución RE-0074-IE-2019 del 15 de octubre de 2019 publicada en el Alcance digital 224 a La Gaceta 197 del 17 de octubre de 2019 (ET-032-2019).

Precios a Flota Pesquera Nacional exentos del impuesto único.

(3) RE-0002-IE-2022 publicada en el Alcance 5 de la Gaceta 8 del 14 de enero de 2022 (ET-008-2022)

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

ANEXO 2

PRECIOS COMERCIALIZADOR SIN PUNTO FIJO -colones por litro-

PRODUCTOS	Precio con Impuesto		Variación con impuesto	
	RE-0047-IE-2022 ET-051-2022 ⁽¹⁾	Con ajuste ⁽¹⁾	Absoluta	Porcentual
Gasolina RON 95	949,02	1 033,97	84,95	8,95%
Gasolina RON 91	925,80	1 011,13	85,33	9,22%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	805,94	933,87	127,93	15,87%
Keroseno	838,31	917,11	78,80	9,40%
Búnker	474,19	474,19	0,00	0,00%
Asfalto	628,83	651,14	22,31	3,55%
Asfalto AC-10	620,42	640,27	19,85	3,20%
Diésel pesado	617,70	644,25	26,55	4,30%
Emulsión asfáltica rápida RR	401,29	413,76	12,47	3,11%
Emulsión asfáltica lenta RL	397,86	412,36	14,50	3,64%
Nafta pesada	687,67	771,17	83,49	12,14%

⁽¹⁾ Incluye un margen total de 3,746 colones por litro.

Se excluye el IFO 380, el Gas Licuado del Petróleo, el Av-gas y el Jet A-1 general de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta 235 de 5 de diciembre de 2003 y voto 2005-02238 del 2 de marzo de 2005 de la Sala Constitucional.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante los oficios GAF-0951-2022 y GAF-0960-2022.

[...]

[...]

ANEXO 4 Descomposición del precio en estaciones de servicio mixtas y aeropuerto

Descomposición en colones

Factores del precio	Gasolina súper	Gasolina plus 91	Diesel 50 ppm de azufre	Jet A-1 general	Av-Gas	Keroseno
COAit	704,42	693,84	724,84	792,87	930,19	792,87
Variables relacionadas con Recope	39,05	39,03	39,78	69,55	83,93	36,73
Impuesto único	279,00	266,75	157,75	160,00	266,75	76,00
Margen de estación de servicio	56,68	56,68	56,68	17,27	17,27	56,68
Flete promedio	12,77	12,77	12,77	-	-	12,77
Rezago tarifario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Subsidio pescadores	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14
Subsidio Política Sectorial	7,62	7,62	7,62	-	7,62	7,62
IVA	1,66	1,66	1,66	-	-	1,66
Precio final	1 101,00	1 078,00	1 001,00	1 040,00	1 306,00	984,00

Descomposición porcentual

Factores del precio	Gasolina súper	Gasolina plus 91	Diesel 50 ppm de de azufre	Jet A-1 general	Av-Gas	Keroseno
COAit	64%	64%	72%	76%	71%	81%
Variables relacionadas con Recope	4%	4%	4%	7%	6%	4%
Impuesto único	25%	25%	16%	15%	20%	8%
Margen de estación de servicio	5%	5%	6%	0%	0%	6%
Flete promedio	1%	1%	1%	2%	1%	1%
Rezago tarifario	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Subsidio pescadores	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Subsidio Política Sectorial	1%	1%	1%	0%	1%	1%
IVA	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Precio final	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Anexo 5
Cálculos de la IE

[...]

- V. Mantener incólume el resto de las disposiciones establecidas mediante la resolución RE-0060-IE-2022.
- VI. Rige un día después de su publicación.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 343 y 345.1 de la Ley General de la Administración Pública.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Mario Mora Quirós, Intendente.—1 vez.—Solicitud N° 367976.—(IN2022667982).